

M. L. S.

Esta por la Ciu.

esta instancia y la es

Executoria q. contie

ne = Acordo pare a Señor.

los Abogados titula

res de este Ayuntamiento.

paraque ensu interli

venia, y de las liri

tud del Interesado,

formen los celestres

ca. Y resolveria

lo combeniente

Chamorro



In Pedro de Bastida Feruel, vec. no de esta Ciu., a la
 disposicion de V. S. con todo respeto: Dize que ha obtenido la
 Executoria de Hidalguia, librada C. S. M.
 SS. Alcaldes de la Sala de Hidalgo de la R. Chanc. de
 la Ciu. de Granada, que exhibe a efecto de que se le guarden
 sus exenpeiones, y demas q. comprende: Para lo que
 A V. S. supp. q. teniendola por exhibida, se sirva
 acordar su cumplim: to que se copie en el libro de cartas n. y q.
 se practiquen quantas diligencias sean conducentes, a fin de q.
 se le sienta donde corresponde a los Hidalgo, borrando y til-
 dando donde se encuentre anotado que a su exenpcion no conven-
 ga; Y q. ebaquado, todo, y haziendolo saver quanto por este Con-
 sistorio se determine, se le devuelva original dha. R. Execu-
 toria: Que asi lo espera de la acreditada justificacion de V. S.
 y ruega a la Mag. Divina conserve en su ma. grandera &c.
 Murcia 3. de N. V. de 1788.

Pedro Bastida
Feruel